



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 06/06/2024 19:17

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000018-2024-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: ADQUISICIÓN DE ASCENSOR EN LA INSTALACIÓN DE LA IAAP DEL CALLAO



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
06/06/2024 17:18:51

Lima, 06 de junio de 2024

VISTA:

La Carta N° 076-2024/SUNAT/AS03.SUP de fecha 03 de junio del 2024, de la Supervisión de la obra; el Certificado de Conformidad de Obra de fecha 31 de mayo del 2024; y el Informe N° 000226-2024-SUNAT/8I3000 de fecha 05 de junio del 2024, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita designar el comité de recepción de la obra: “*Adquisición de ascensor en la instalación de la Intendencia de Aduanas Aérea Postal (IAAP), Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao CUI N°2468685*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/06/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0108 2422 6022 1952



Que, el 05 de junio del 2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000226-2024-SUNAT/813000 señalando que mediante el asiento N° 819 del cuaderno de obra, de fecha 30 de mayo del 2024, el Residente anota la culminación de la obra *“Adquisición de ascensor en la instalación de la Intendencia de Aduanas Aérea Postal (IAAP), Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao CUI N°2468685”*, solicitando la recepción de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor mediante el asiento N° 821 del cuaderno de obra, de fecha 31 de mayo del 2024 y eleva a la Entidad el respectivo Certificado de Conformidad de obra mediante la Carta N° 076-2024/SUNAT/AS03.SUP de fecha 03 de junio del 2024, adjuntando además el Informe Técnico N°025-2024/CM/ARME del Jefe de Supervisión; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 236° del Texto Integrado del ROF de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción de la obra *“Adquisición de ascensor en la instalación de la Intendencia de Aduanas Aérea Postal (IAAP), Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao CUI N°2468685”*, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Veronica Flores Dueñas	Manuel Segundo Flores
Miembro	Roberto Vásquez Gudiel	Juan Pablo Delgado Borja
Miembro	Cintya Milagros Basualdo Avila	Maritza Alvarado Fernandez
Miembro	Darwin Condori Salas	Joel Castro Huanca

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista y del Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
06/06/2024 17:18:51



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
06/06/2024 16:57:10

de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
06/06/2024 17:18:51



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
06/06/2024 16:57:10